Resolución No. 084-DPE-CGAJ-2023

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero

Considerando:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: "*(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, ¡18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*";

Que, mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo (S) delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública*: **1.** Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicación y su Reglamento de Aplicación (…)*";

Que, mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;

Que, mediante Resolución No. 075-DPE-CGAJ-2023 de 05 de diciembre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero resolvió: "*(…)* ***Articulo. 1.- AUTORIZAR*** *el inicio del proceso de régimen especial entre entidades públicas, Nro. RE-CEP-DPE-2023-002, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES, con un presupuesto referencial de $ 30.702,40 (TREINTA MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100) más IVA (…)*";

Que, el 05 de diciembre de 2023, se publicó en el portal de compras públicas del

SERCOP el Procedimiento Especial signado con el código Nro. RE-CEP-DPE-2023-002, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES";

Que, mediante Acta No. 1 de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 07 de diciembre de 2023, el designado para llevar adelante el proceso, concluye que: *"(…) que al no existir preguntas por parte de la Empresa Invitada no existen respuestas o aclaraciones que se deban realizar dentro del proceso"*;

Que, el 11 de diciembre de 2023, se receptó la oferta presentada por el oferente Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, para el Procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-CEP-DPE-2023-002, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES", según consta en el Acta No. 2 denominada Acta de Apertura de 12 de diciembre de 2023;

Que, mediante Acta No. 3 denominada "Acta de Detalle de Errores de Forma de las Ofertas Presentadas" de 12 de diciembre de 2023, el designado para llevar adelante el proceso, concluyó que: *"(…) Una vez verificado la integridad de los documentos de la oferta presentada, se determina que no se debe solicitar convalidación al oferente ya que no se presentan "Errores de naturaleza convalidable" (…)"*;

Que, mediante Acta No. 4 de Calificación de Ofertas de 12 de diciembre de 2023, el delegado para llevar adelante el proceso concluyó que: *"(…) la oferta señalada a continuación se considera calificada, por los requisitos mínimos establecidos en el pliego (…)"*;

Que, el 13 de diciembre de 2023, mediante Informe de Recomendación, el delegado para llevar adelante el proceso recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero: *"(…) adjudicar el proveedor CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP con Nro. de RUC 1768152560001, el objeto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES", por el valor de USD. 30.702,40 más impuestos Y el pazo de 12 meses correspondientes al período desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, en razón de que la oferta presentada, cumple con los requisitos y parámetros definidos en el pliego"*;

Que, mediante memorando No. DPE-CGAF-2023-1295-M de 14 de diciembre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación del Procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-CEP-DPE-2023-002, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 32 la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

Resuelve:

Artículo 1.- Acoger la recomendación contenida en el Informe de Recomendación de 13 de diciembre de 2023 y adjudicar el contrato del Procedimiento de Régimen Especial entre entidades públicas signado con el código No. RE-CEP-DPE-2023-002, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES"; al proveedor CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP con No. de RUC 1768152560001, por el valor de USD. 30.702,40 (TREINTA MIL SETECIENDOS DOS CON 40/100), más IVA, por el plazo de 12 meses, correspondiente al período desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, en razón de que la oferta presentada, cumple con los requisitos y parámetros definidos en el pliego.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato.

Artículo 3.- Designar como Administrador de Contrato a él/la directora/a de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o quien haga sus veces; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa y la Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 19 días de mes de diciembre de 2023.

Firmado electrónicamente por:
PABLO AN PING CHANG IBARRA

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero